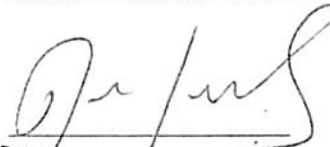


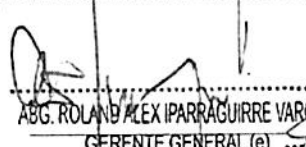
Anexo N° 2: Plan de Acción para implementación de recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior

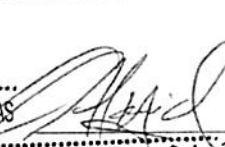
**PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"**


Entidad sujeta a control:		SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD						
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior:	Informe de Acción de Oficio Posterior N° 22918-2023-CG/GRUC-ADP	Fecha de aprobación del Informe del Servicio de Control Posterior, según lo registrado en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República:	05.OCT.2023	Fecha de notificación del Informe del Servicio de Control Posterior:	05.OCT.2023	Órgano de Control Institucional (del/ de la/ entidad) a cargo del Seguimiento de la implementación de las Recomendaciones:	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ESSALUD	
Tipo de servicio de control posterior:		Informe de Acción de Oficio Posterior N° 22918-2023-CG/GRUC-ADP "Contratación de servicio de mantenimiento correctivo de la red de tuberías y TCS de agua dura filtrada para el Hospital II - Red Asistencial Ucayali"						
Órgano del Sistema Nacional de Control (Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional, Sociedad de Auditoría) a cargo del servicio de control posterior:		ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD						
Titular de la Entidad:		DRA. MARÍA ELENA AGUILAR DEL ÁGUILA						
RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA								
N° de la Recomendación (Según el Informe del Servicio de Control Posterior)	Recomendación (Transcribir el contenido de la recomendación del Informe del Servicio de Control Posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Remitir el informe al órgano instructor o al que haga sus veces, para que se analice y se proyecte el informe o resolución que corresponda o el documento expreso para el inicio del procedimiento administrativo y se proceda a notificar al funcionario o servidor público)	Medio de Verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Fecha final del plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)	Órgano o unidad responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se deriva el Informe del Servicio de Control Posterior al órgano o unidad orgánica, encargado de analizar la implementación de la recomendación	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	
							N° DNI	Nombres y apellidos
1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan	La Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario emitirá el Informe de Precalificación correspondiente luego de realizar el estudio y valoración de los medios probatorios remitidos.	Informe de Precalificación (En trámite)	07/10/2024	Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario (De corresponder también se consignará a la Oficina de Recursos Humanos como órgano instructor)	Memorando N° 00002429-2024-GG/ESSALUD	41039344	Jesus Alberto Ramos Pinedo

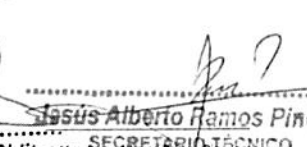
El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por el/los miembro/s del Titular de la entidad/Responsable de la dependencia) - (Cargo del Titular de la entidad/Responsable de la dependencia y nombre de la entidad sujeta a control) (día de mes de año), comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.


Dra. MARÍA ELENA AGUILAR DEL ÁGUILA
 Presidenta Ejecutiva
 ESSALUD


ABG. ROLANDO ALEX IPARRAGUIRRE VARGAS
 GERENTE GENERAL (e)
 ESSALUD


Carlos Antonio Alarcón Guispe
 DIRECTOR
 RED ASISTENCIAL UCAYALI


Lic. Mónica G. Velásquez Oblitas
 Jefe Unidad de Recursos Humanos
 RED ASISTENCIAL UCAYALI


Jesus Alberto Ramos Pinedo
 SECRETARIO TÉCNICO
 Procedimientos Administrativos Disciplinarios
 RED ASISTENCIAL UCAYALI

(1) El Titular de la entidad suscribe conjuntamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, lo cual constituye el compromiso de la entidad sujeta a control para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.
 (2) Funcionario designado por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia como responsable del manejo del proceso de implementación a las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.
 (3) Funcionario(s) responsable(s) del órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.